

M E M E M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

**Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)**

**Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)**

Nicaragua

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE DROGAS**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
QUINTA RONDA DE EVALUACIÓN**



**Organización de los
Estados Americanos**

2012



Organización de los
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

NICARAGUA

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Implementación de Recomendaciones de la Quinta Ronda de Evaluación

2012



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones realizadas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de hacer frente al problema global de las drogas y otros delitos relacionados.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entidad especializada de la OEA, puso en ejecución este Mecanismo en 1998, a raíz del mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en abril de ese año.

El MEM no sólo es una herramienta de diagnóstico, sino que ha evolucionado para convertirse en un instrumento de difusión del progreso alcanzado por los esfuerzos individuales y colectivos que realizan los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, ha servido de catalizador de la cooperación hemisférica, fomentando el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y optimizando los recursos para canalizar la asistencia a las áreas que requieren una mayor atención.

Los informes de evaluación son redactados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), un grupo multidisciplinario integrado por expertos designados por todos los Estados Miembros de la OEA/CICAD. Cada experto trabaja de manera independiente de su gobierno, y no participa en la evaluación de su propio país. Además, cada país tiene derecho a revisar y comentar sobre el contenido de la evaluación, constituyendo así un proceso transparente y participativo.

La Quinta Ronda de Evaluación, la cual cubrió el período 2007-2009, estuvo compuesta por dos etapas. La etapa de evaluación completa evaluó los progresos realizados por los Estados Miembros en la lucha antidrogas en las áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Esta fase culminó con la publicación de los informes nacionales, los cuales incluyen 350 recomendaciones para los Estados Miembros. La etapa de seguimiento evaluó el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones asignadas en la Quinta Ronda.



RECOMENDACIÓN 1

APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL ANTIDROGAS.

Nicaragua informa que elaboró un documento preliminar sobre la Estrategia contra el Crimen Organizado el cual incluye acciones en todo el ámbito del problema de las drogas y delitos conexos y se encuentra en consulta con las instituciones vinculadas a este tema.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a cumplir con la recomendación.

RECOMENDACIÓN 2

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS DIRIGIDOS A SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN.

Nicaragua informa que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Contra el Alcoholismo y Drogadicción (ICAD), desarrolla programas de prevención del abuso de drogas a nivel nacional. En cuanto a prevención primaria, implementa prevención del consumo de drogas alcohol y tabaco para incrementar la percepción de riesgo y promover estilos de vida saludable. Con respecto a prevención secundaria, lleva adelante detección temprana de los casos para ser intervenidos y disminuir el consumo problemático. En prevención terciaria, realiza captación de personas con dependencia a alcohol y otras drogas, para ser remitidos a los programas de tratamiento y rehabilitación.

Adicionalmente, Nicaragua informa que el Ministerio de Educación ejecuta Programas de Consejería Escolar, que tienen como población meta a 130,000 estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria a nivel nacional.

El país señala que el Ministerio de la Familia, Niñez y Adolescencia, a partir de 2009, implementa la iniciativa del Programa Amor cuyo objetivo principal es la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con la participación de la familia, comunidad y las instituciones que integran el Sistema para el Bienestar Social. Este Ministerio atiende a 18,350 niños, niñas en la calle y trabajadores, entre 7 y 18 años no cumplidos, que por permanecer mucho tiempo en la calle están expuestos a riesgos como el consumo de drogas.

Nicaragua informa también que la Policía Nacional desarrolla programas como DARE y otros que permiten hacer labor de prevención desde temprana edad en los jóvenes en riesgo.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Nicaragua informa que el Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción estableció el registro de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 4

IMPLEMENTAR LAS NORMAS OFICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.

Nicaragua informa que a través del Ministerio de Salud y el Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción (ICAD), elaboró el documento “Norma para el Desarrollo de actividades dirigidas al tratamiento y rehabilitación de personas usuarias de sustancias adictivas”, para su aprobación ante las instancias correspondientes.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y lo insta a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada durante la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000.

RECOMENDACIÓN 5

REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR EL USO Y ABUSO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.

Nicaragua informa que a través del Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción realizó una encuesta escolar sobre consumo de drogas, en siete centros de secundaria de la ciudad de Managua, cuyo informe final fue elaborado y se encuentra pendiente de ser editado y publicado.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado y alienta al país a cumplir con la recomendación.



RECOMENDACIÓN 7

IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ADECUADAS PARA PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Nicaragua reporta que existe una coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Servicios Aduaneros y el Ejército de Nicaragua, instituciones responsables de ejercer el control y fiscalización de productos farmacéuticos.

Adicionalmente, Nicaragua informa que la Ley 735 de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, promulgada en octubre de 2010, establece como atribuciones del Ministerio de Salud: llevar un registro y control de medicamentos; regular y controlar la elaboración, producción, transformación, adquisición, distribución, venta, consumo y uso de medicamentos; y autorizar la venta al público de medicamentos estupefacientes mediante receta médica en un formulario oficial.

La CICAD expresa con satisfacción el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 8

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL MANEJO SEGURO Y EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN, INCLUIDO EL MECANISMO DE NOTIFICACIONES PREVIAS, PARA FACILITAR EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

Nicaragua no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país a cumplir con la recomendación.

RECOMENDACIÓN 9

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Nicaragua no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada durante la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.



RECOMENDACIÓN 10

IMPLEMENTAR UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005- 2006.

Nicaragua informa que el Poder Judicial y la Procuraduría General de la República cuentan con una base de datos sobre delitos de crimen organizado, de la cual se puede extraer información sobre funcionarios públicos acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 11

CONSERVAR POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS, LOS DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.

Nicaragua informa que según Ley 510 “Ley especial para Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados”, se establece en el Art. 82 la conservación del registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados por un período de cinco años.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 12

ESTABLECER UNA ENTIDAD RESPONSABLE POR LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Nicaragua informa que la Ley No. 735 de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, promulgada en octubre de 2010, establece en su artículo 43, la creación de la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados provenientes de Actividades Ilícitas, como un ente descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 13

CREAR UNA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Nicaragua informa que está trabajando en la elaboración de un nuevo proyecto de ley para la creación y funcionamiento de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

La CICAD insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada durante la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.

RECOMENDACIÓN 14

INCLUIR A LAS INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES COMO SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

Nicaragua no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIÓN 15

CONTAR CON UN MARCO INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA COOPERACIÓN JUDICIAL CON OTROS PAÍSES PARA REPRIMIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y EL LAVADO DE ACTIVOS.

Nicaragua informa que el Capítulo XII de la Ley 735 de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado, establece en sus artículos 93 al 97 la cooperación internacional y asistencia judicial recíproca, para brindar la más amplia cooperación internacional en este tema.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y considerando que la legislación promulgada por Nicaragua contempla un ámbito de aplicación más amplio, da por cumplida la recomendación.



CONCLUSIONES

Durante la Quinta Ronda de Evaluación, 2007-2009, la CICAD le asignó quince recomendaciones a Nicaragua. De este total, seis fueron implementadas por el país; cinco se encuentran en ejecución; tres aún no han sido iniciadas y una fue retirada¹.

La CICAD destaca con satisfacción que de las seis recomendaciones implementadas por Nicaragua, dos corresponden al ámbito de reducción de la demanda y se refieren a la implementación de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población y el establecimiento de un registro nacional de centros especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas; una se inscribe en el área de reducción de la oferta y trata de la implementación de medidas de control y fiscalización adecuadas para prevenir el desvío de productos farmacéuticos; y tres corresponden al campo de medidas de control y versan sobre la puesta en marcha de una base de datos para la obtención de información sobre funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas; el establecimiento de una entidad responsable por la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados; y por último, la existencia de un marco institucional que permita la cooperación judicial con otros países para reprimir el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos.

La CICAD nota que de las cinco recomendaciones para cuya implementación Nicaragua se encuentra ejecutando acciones se refieren a la aprobación de un Plan Nacional Antidrogas; la implementación de normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas; la realización de un estudio para determinar el uso y abuso de drogas en la población escolar; la conservación por un periodo de diez años los datos del registro nacional de importación y tránsito de armas de fuego, municiones explosivos y otros materiales relacionados; y la creación de una Unidad de Inteligencia Financiera, de acuerdo con los estándares internacionales.

La CICAD observa con preocupación que todavía no se haya iniciado la ejecución de tres recomendaciones relativas al desarrollo e implementación de un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas; la realización de actividades de investigación y capacitación relacionadas con la prevención y control del tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet; y la inclusión de las inmobiliarias, abogados, notarios y contadores como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos.

La CICAD reconoce el compromiso de Nicaragua con el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y alienta al país a cumplir plenamente las recomendaciones pendientes.

¹ La recomendación 6 fue retirada.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5810-1